

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15989 MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección I declaración de concurso 0000176 /2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000365, se ha dictado en fecha 7 de abril de 2014, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Promociones Castillo de Mula, S.L., con CIF B 73503955, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Guadalupe-Murcia, Avenida de los Jerónimos, n.º 15, bajo, c.p. 30107.

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor quedan intervenidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal, a Asediem Concursal, S.L.P., con domicilio postal en Avenida Pablo Picasso, n.º 65, 30510, Tecla, y dirección electrónica jfrui@economistas.org, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica: www.oficinajudicialmurcia.es

Murcia, 16 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140019146-1